



JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
Demandado	CARLOS MARIO VANEGAS LOPERA
Radicado No.	05001 31 03 004 1999 00315 00
Decisión	ORDENA OFICIAR A CATASTRO
Providencia	Auto N° 636

De una revisión al expediente, se observa que el oficio N° 1280V (fl. 402) fue remitido a la Oficina de Catastro Municipal de Titiribí, y no a la Oficina de Catastro Municipal de Amagá-Antioquía, tal y como lo ordenó el auto N°1473 de fecha 29 de junio de 2021 (fl. 401).

Así las cosas, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil Circuito, se remita oficio con destino a la **OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE AMAGÁ-ANTIOQUÍA**, para que a costa de la parte interesada expida el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **N°033-0010561** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí-Antioquía, de propiedad del demandado CARLOS MARIO VANEGAS LOPERA C.C. 71.579.557. Líbrese el correspondiente oficio, el cual, en todo caso, habrá de ser gestionado por el extremo activo.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB